



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No 02.

(Marzo 2 de 2018)

(Por medio de la cual se hace una distribución de tiempos en la asignación académica, en los proyectos obligatorios e institucionales y de la asignación académica en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna de Medellín).

El Rector de la **Institución Educativa Manuel José Gómez Serna de Medellín**, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2002 en su artículo 10. Numeral 9 y la Resolución 8629 de Nov 02 de 2001, y en especial el Artículo 8 de dicha Resolución y

CONSIDERANDO

Que la jornada escolar es la que define el artículo 1° del Decreto 1850 de 2002 y que a la letra dice “*Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.*”

Que el tiempo escolar entendido como el tiempo requerido por los educandos para desarrollar las actividades inherentes a sus posibilidades de formación en la institución educativa, es un factor determinante para el mejoramiento del servicio educativo, la calidad de la educación y los resultados del proceso enseñanza aprendizaje;

Que la autonomía escolar de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, debe fijarse dentro de los límites fijados por la ley y sus reglamentos;

Que el Decreto 1850/2002, reglamentario de la Ley 115 de 1994, define que la semana lectiva tendrá, para los niños y niñas de Preescolar, 20 horas semanales, para básica primaria 25 horas semanales, para el nivel de la básica secundaria y Media una duración promedio de 30 horas semanales, en la que desarrollaran las actividades pedagógicas relacionadas con los proyectos pedagógicos y asignaturas.

Que en dicho Decreto 1850/02, y La Directiva Ministerial No 3 de abril de 2003, definen claramente la jornada laboral y la permanencia de los docentes en la Institución.

Que es necesario asignar a cada área, de acuerdo a cada nivel y grado una intensidad horaria, que permita la distribución y asignación académica a cada uno de los docentes adscritos a la institución Educativa, de acuerdo con su formación académica y/o especialidad, teniendo en cuenta que la hora académica no sea inferior a 60 minutos y que se deberán cumplir con las intensidades horarias semanales y anuales establecidas en el Decreto 1850 de 2002. Igualmente asignar los proyectos obligatorios e institucionales a las áreas y estas las asignan a los docentes, de acuerdo con su afinidad, su formación académica, intereses y habilidades.

Que las actividades pedagógicas se programaran con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el Plan de estudios, pero intercalando pausas aconsejables según la edad de los estudiantes y actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo orientadas por pautas curriculares; para este efecto, la Institución toma cinco minutos de cada hora de clase, para programar una pausa, donde los jóvenes y niños, puedan satisfacer sus necesidades de alimentación en la jornada. Esta no se puede extender por cuestiones de que hay dos jornadas en el mismo espacio

Cada docente estará vinculado al menos a un proyecto.

Que es necesario determinar la jornada de trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, acorde con el Decreto N° 1850/2002., y la Directiva Ministerial No3, teniendo en cuenta que los descansos pedagógicos y el acompañamiento de los estudiantes en los sitios asignados, hacen parte de la actividad del docente. Igual hace parte de su labor, la atención a los padres de familia en las dos horas que constan en sus respectivos horarios de clase y la planeación por áreas y/o grupos, que también están consignados en sus horarios.

Que los proyectos obligatorios contemplados en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se deben desarrollar en jornada alterna a la académica, pero dadas las condiciones institucionales de ocupación permanente de las sede, solo se pueden desarrollar aquellos proyectos que no interfieran con las actividades institucionales de la respectiva jornada.

La institución tiene proyectos no obligatorios, que se desarrollan como actividades lúdicas, para profundizar y dinamizar el aprendizaje de los estudiantes e que ayuden a dar una visión integral y practica de los saberes y que se van convirtiendo en actividades que identifican la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna.

Que según la Ley 715 en su artículo 10, numeral 9. Es función del Rector, “distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos-docentes y administrativos a su cargo.”

RESUELVE

Artículo 1º: JORNADA ESCOLAR PARA EL ESTUDIANTADO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE GOMEZ SERNA: Para el año 2018, la jornada académica de los estudiantes será la siguiente:

Sede MANUEL JOSE GOMEZ.

SECCIÓN SECUNDARIA Y MEDIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

JORNADA DE LA MAÑANA: Grados de Bachillerato novenos (2), décimos (2) y undécimos (2).

De Lunes a Viernes, entre las 6:15 am.-12:15.m., un bloque de tres períodos ò clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 9:00 a 9:30 am.

JORNADA DE LA TARDE: sextos (2), séptimos (3), octavos (2).

De Lunes a Viernes, entre las 12:30 pm.-06:30.pm., un bloque de tres períodos ò clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 3:15 a 3:45 pm.

Sede ALEJO PIMIENTO.

SECCIÓN PRIMARIA

JORNADA DE LA MAÑANA:

Para un grado de Preescolar. De Lunes a Viernes, entre las 7:30 am.-11:30 am., dos bloques de a dos períodos académicos de 55 minutos, por día, más un descanso pedagógico, entre 9:20 a 9:40 am.

Para un grado de Primaria. Para los grados 1º (2), 2º (2), 3º (2), 5º (3).

De Lunes a Viernes, entre las 7:00 am.-12:00.m., un bloque de dos períodos ò clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico, de 8:50 a 9:15 am.

JORNADA DE LA TARDE:

Para un grado de Preescolar, De Lunes a Viernes, entre las 1:00 pm.-5:00 pm., dos bloques de a dos períodos académicos de 55 minutos, por día, más un descanso pedagógico, entre 2:50 pm a 3:10 am.

Para un grado de Primaria. De Lunes a Viernes, entre las 12:30 p.m.-5:30 p.m., un bloque de dos períodos ò clases académicas de 55 minutos cada uno y otro luego otro bloque de tres periodos de 55 minutos, separados por un descanso pedagógico.

Artículo 2º. JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. La jornada laboral de los docentes y directivos docentes es la definida en el Decreto N° 1850/2002. Artículo 9. *“Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional”.*

La jornada laboral de los docentes de acuerdo con el artículo 11 del Decreto N° 1850/2002 es de 8 horas diarias, distribuidas en 6 horas de obligatoria permanencia en el plantel dedicadas al cumplimiento con su *“asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo”*, horas diarias, que serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo y para *“completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias”.*

Artículo 3º. JORNADA ACADÉMICA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

SEDE MANUEL JOSE GÓMEZ

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JORNADA
71624843	Sierra Pérez, Orlando De Jesús	Coordinador	

JORNADA DE LA MAÑANA: 6:15 am a 12:15 pm

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO	Dirección de grupo.
21421529	Chica Duque, Beatriz Elena	Educación Artística y cultural 9º, 10º y 11º Educación Ética y valores 9º 10º y 11º Educación Ética y valores (Convivencia 10º1) Educación religiosa de 9º2 y 10º2.	10º1
37920329	Díaz Uribe, Olga Lucia	Humanidades (Idioma Extranjero) Educación religiosa de 11º2 y 10º1. Educación Ética y valores (Convivencia 09º2)	09º2
43268000	Garcés Ramírez, Shirley Paola	Matemáticas 10º y 11º y Filosofía 10º y 11º Educación religiosa de 09º1 Educación Ética y valores (Convivencia 09º1)	10º2
21810128	Jaramillo Vergara, Alba Ligia	Humanidades (Lengua Castellana) 9º 10º y 11º. Educación Ética y valores (Convivencia 11º2)	11º2
21400951	López Posada, Isabel Cristina	Ciencias Sociales 11º, 10º, 9º y Ciencias económicas y políticas 11º.	11-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

		Educación Ética y valores (Convivencia 11 ⁰¹)	
11788461	Minotta Borja, Carlos Emilio	Ciencias Naturales (Física) 10 ^o y 11 ^o y Matemáticas de 9 ^o	Sin
71730698	Restrepo Oquendo, Alexander	Ciencias Naturales Básicas 9 ^o y Ciencias Naturales (Química) 10 ^o y 11 ^o Educación religiosa de 11 ⁰¹ . Educación Ética y valores (Convivencia 9 ⁰¹)	09-1

JORNADA INTERMEDIA

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO	Dirección de grupo.
71374002	Franco Cuadros, Helmer León	Educación Física 11 ^o , 10 ^o , 9 ^o , 8 ^o , 7 ^o Lunes, Martes y miércoles Jornada am Jueves y viernes pm	Sin
26036001	Quiñonez Durango, Diana Luz	Tecnología e informática de 6 ^o , 9 ^o 10 ^o y 11 ^o Lunes, martes, miércoles y jueves de 08:00 a 2:20 pm. Viernes en jornada am	Sin
42797775	Gaviria Osorno, Adriana Patricia	Ciencias Sociales 6 ⁰¹ y 6 ⁰² . 8 ⁰¹ y 8 ⁰² . Educación religiosa de 07 ⁰³ . Ciencias económicas y política 10 ⁰¹ y 10 ⁰² Educación Ética y valores (Convivencia 08 ⁰²) Martes y miércoles de 10:30 a 4:30 pm, los demás días jornada PM	08-2

JORNADA TARDE: 12:30 pm a 6:30 pm

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO	Dirección de grupo.
32.672.264	Caicedo Salazar Débora Alexandra	Ciencias Naturales Básicas 7 ^o y 8 ^o Educación Ética y valores (Convivencia 07 ⁰³) Educación religiosa de 07 ⁰¹ .	07 ⁰¹
98606315	Correa Moreno, Rubén Darío	Ciencias Naturales Básicas 6 ⁰¹ y 6 ⁰² Matemáticas 6 ⁰¹ y 6 ⁰² . Educación Física 6 ⁰¹ y 6 ⁰² Educación Ética y valores (Convivencia 06 ⁰¹)	06 ⁰¹
42869475	Londoño Parra, Luz Marina	Tecnología e informática de 7 ^o y 8 ^o Educación Ética y valores (Convivencia 06 ⁰²). Educación religiosa de 08 ⁰¹	06 ⁰²
98499194	Mora Mira, Jaime Alberto	Educación Artística y cultural 6 ^o -7 ^o -8 ^o Lengua Castellana 6 ⁰¹ y 6 ⁰²	Sin
11802083	Parra Robledo, Héctor Enrique	Humanidades (Idioma Extranjero) Educación religiosa de 08 ⁰¹	Sin
39207970	Rincón Escudero, Gloria Patricia	Humanidades (Lengua Castellana) Educación Ética y valores (Convivencia 07 ⁰¹) Educación religiosa de 06 ⁰¹	08 ⁰²
32195226	Romaña Lemos, Ana Tulia	Ciencias sociales 7 ⁰¹ , 2, 3 Educación Ética y Valores Humanos. 8 ⁰¹ , 2-7 ⁰¹ , 2, 3, 6 ⁰¹ , 6 ⁰² Educación Ética y valores (Convivencia 08 ⁰¹) Educación religiosa de 07 ⁰²	08 ⁰¹
70107345	Vanegas Vélez, Luis Carlos	Matemáticas 7 ^o y 8 ^o Educación Ética y valores (Convivencia 07 ⁰¹)	07 ⁰¹

SEDE ALEJO PIMIENTA

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JORNADA
70.078.478	Luis Norberto Gallego Cano	Coordinador	

JORNADA MAÑANA: 6:50 am a 12:50 pm.

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO
43098467	Pérez Builes Iraides Del Socorro	Docente De Preescolar 1
43756774	Muñoz López Lina María	Docente De Primero 1
22005273	Pulgarin Cano, Ana Mercedes	Docente De Segundo 1
43079492	Villa Rendón, Nérida Marina	Docente De Segundo 2
32730455	Berdugo Cabarcas Doris	Docente De Tercero 1
42687900	Gómez Loaiza Ángela María ,	Docente De Tercero 2
43163781	Martínez Arroyave Catalina	Docente De Quinto 1
43816054	Jaramillo Ciro Eneried del S.	Docente De Quinto 1
52047833	Girón Perdomo, Carmen Leonor	Docente De Quinto 3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE DESEMPEÑO
24392153	Uribe Arango Rocither Del Socorro	Docente Preescolar 2
43065726	Madrigal Rivera Maria de las Mercedes	Docente Primero 2
22229980	González Osorio, María Eucaris	Docente Primero 3
21.632928	Ruiz Casas Nancy María	Docente Segundo 3
43554200	Silva Garcia, Diana Patricia	Docente Cuarto 1
22228987	Berrio Vargas, Margarita Maria	Docente Cuarto 2
43181944	Egea Quintana Virginia Johana	Docente Cuarto 3

Parágrafo dos: Obligatoriedad del acompañamiento: Todo el personal que labora en el plantel es responsable de la orientación, disciplina y formación de estudiantes, por tal razón la coordinación debe elaborar un calendario de acompañamiento diario, conformado por los educadores de acuerdo a sus horarios, los cuales se turnaran para controlar los sitios donde haya más afluencia de estudiantes, buscando que estos guarden las normas mínimas de convivencia escolar. El docente de turno, es el responsable inicial de informar de cualquier evento sucedido en su sitio de acompañamiento y este se debe registrar, en un libro foliado que reposa en la coordinación.

ARTICULO 4º. HORARIO PARA JORNADA LABORAL. Cuando sea necesario y la situación lo amerite y apoyado en la legislación vigente (Decreto 1850/02, Directiva Ministerial No 3 de abril de 2003) el rector podrá citar anticipadamente a los docentes para alguna reunión o evento que se desarrolle en la institución o fuera de ella, en tiempo diferente a la atención a los estudiantes en el aula de clase y que sirve para completar su jornada laboral de permanencia en el plantel.

En todo caso, cada docente es responsable de mantener las evidencias del cumplimiento de las dos horas diarias de que trata la Directiva Ministerial No 3 y el artículo 9 del 1850/2002, como "actividades curriculares complementarias".

Parágrafo: HORARIO PARA JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES.

Las personas responsables de la coordinación de la Institución Educativa Manuel Jose Gómez Serina, son: **LUIS NORBERTO GALLEGO CANO**, c.c. 70.078.478 y **ORLANDO DE JESUS SIERRA PÉREZ**, 71624843 quienes deben permanecer en la institución, desarrollando las labores propias de su cargo, las cuales están definidas en la normatividad y algunas están escritas en el Manual de Convivencia. Pueden ser rotados por sede o por jornada, así:

c.c. 70.078.478 **LUIS NORBERTO GALLEGO CANO**, Lunes, miércoles y Jueves: 6:50 am a 2:50 pm
Martes y viernes de 9:45 am 5:45 pm

c.c. 71624843 **ORLANDO DE JESUS SIERRA PÉREZ**, Lunes, miércoles y Jueves: 6:00 am a 2:00 pm y los días Martes y Viernes de 10:45 am 6:45 pm

Los horarios posibles serán concertados con los funcionarios, pero deben siempre instalar cada día la actividad de la jornada escolar y cerrarla entregando los respectivos informes escritos en los libros foliados y asignados para cada evento (retardos, ausencias, sanciones, etc.).

ARTICULO 5º. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS OBLIGATORIOS (LÍDERES)

En correspondencia con el Plan de estudio aprobado por el Consejo Académico el 17 de enero de 2018, para que sea enviada al Consejo Directivo y sea incorporado al Proyecto Educativo Institucional, a través del acuerdo del Plan de estudios, los proyectos que se aprueban para este 2018, son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

COMPONENTE TECNICO Y CIENTIFICO:

Conformado por las siguientes áreas: **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, MATEMÁTICAS y TECNOLOGIA E INFORMÁTICA y EMPRENDIMIENTO:**

Proyectos Pedagógicos obligatorios:

Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales (PRAES). (Obligatorio Artículo 14 de Ley 115 de 1994).

Responsables: **Ciencias Naturales.** Alexander Restrepo Oquendo; Débora Alexandra Caicedo Salazar; Rubén Darío Correa Moreno; Ana Mercedes Pulgarin Cano; Egea Quintana Virginia Johana.

Subproyecto:

RECICLAJE (MIRS) Manejo Integral de Residuos Sólidos) Responsable Docentes de CIENCIAS NATURALES.

PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA. Responsables: Psicóloga Marcela López, Nancy María Ruiz Casas e integrantes del área Ciencias Naturales. **(Obligatorio Artículo 14 de Ley 115 de 1994, Resolución 3353 de 1993)**

PROYECTO DE EDUCACIÓN FINANCIERA. DECRETO NÚMERO 1108 DE 1994. (MAYO 31) Responsable: Carlos Emilio Minotta Borja, Luis Carlos Vanegas Vélez, Shirley Paolo Garcés Ramírez, Ángela María Gómez, Eneried Jaramillo Ciro.

Institucionales

PROYECTO DE CAPACITACIÓN INTERNA EN TIC. Responsables. Diana Luz Quiñones Durango, Londoño Parra, Luz Marina y Margarita Berrio

COMPONENTE HUMANISTICO:

Conformado por las siguientes áreas:: **CIENCIAS SOCIALES, (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA) Y HUMANIDADES. (Lengua Castellana e Idioma Extranjero).**

PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Proyectos Pedagógicos obligatorios: **Estudio, comprensión y práctica de la constitución y la instrucción cívica.** (Obligatorio Artículo 14 de Ley 115 de 1994). Adriana Patricia Gaviria Osorno, Isabel Cristina López Posada, Ana Tulia Romaña Chaverra, Diana Patricia Silva García, Doris Berdugo Cabarcas.

PROYECTO CATEDRA DE LA PAZ: Ley 1732 de 2015, o **Cátedra de la Paz.** El decreto 1038 de mayo de 2015, que la implementa. **Responsable.** Beatriz Elena Chica Duque.

Subproyecto:

PROYECTO DE LAS CINCUENTA HORAS DE CONSTITUCIÓN. Responsable. Isabel Cristina López Posada, Área de Ciencias Sociales. (Ley 107 del 7 de enero de 1994), Resolución # 01600 de 6 de marzo de 1994).

PROYECTO DE DEMOCRACIA Y GOBIERNO ESCOLAR.; Ley 115 de Febrero 8 de 1994 en su Artículo 142 **Responsables:** Adriana Patricia Gaviria Osorno, Isabel Cristina López Posada, Ana Tulia Romaña Chaverra, Diana Patricia Silva García, Doris Berdugo Cabarcas.

PROYECTO DE AFROCOLOMBIANIDAD, Responsables: Ana Tulia Romaña Chaverra, Diana Patricia Silva García **(Decreto 1122/1998)**

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO Y REDVOLUCIÓN. Responsable. Tecnología e informática. Diana Luz Quiñones Durango y Directivos.

Institucionales

- **PLAN LECTOR Responsables:** Alba Ligia Jaramillo Vergara, Gloria Patricia Rincón Escudero, Jaime Alberto Mora Mira, Carmen Leonor Girón Perdomo y Eucaris González Osorio .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

COMPONENTE DE FORMACIÓN EN VALORES. HUMANISTICO:

Conformado por las siguientes áreas: **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS y EDUCACIÓN RELIGIOSA.**

Proyecto Obligatorio de Ley 115 o general de educación de 1994

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGADICCIÓN. DECRETO NÚMERO 1108 DE 1994. (MAYO 31) Responsable: Carlos Emilio Minota Borja, María Eucaris González Osorio, Lina Maria Muñoz López, Luis Carlos Vanegas Vélez, Psicóloga Marcela López.

Proyecto Obligatorio: Proyecto de Educación para justicia, la paz la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de valores. (Obligatorio Artículo 14 de Ley 115 de 1994). Docentes de Educación Religiosa y Educación Ética, encabezados por Beatriz Elena Chica Duque, Ana Tulia Romaña Lemos, Nancy Maria Ruiz Casas, Melida Marina Villa Rendón y Mercedes Madrigal y docentes de Preescolar.

Subproyectos.

SEMANA DE LA CONVIVENCIA, Responsables Docentes del área de Educación Ética y Valores. Con el apoyo de Directivos y docentes. La comunidad educativa bajo la orientación de Beatriz Elena Chica Duque, Ana Tulia Romaña Lemos, Melida Marina Villa Rendón y Mercedes Madrigal y docentes de Preescolar.

PROYECTO DE BUENOS DIAS Y BUENAS TARDES. Responsables: Directivos

PROYECTO DE VIDA. Responsables: Educación Ética y valores y Educación Religiosa. Doris Berdugo Cabarcas y Angela Gómez con los coordinadores Orlando Sierra Pérez y Luis Norberto Gallego Cano.

PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES. Docentes Lina Maria Muñoz López, Catalina Martínez Arroyave y Psicóloga Marcela López

PROYECTO DE INCLUSIÓN. Responsables: Adriana Patricia Gaviria Osorno, Doris Berdugo Cabarcas, y Angela Gómez. Sicóloga Marcela López y Licenciada en Educación Especial, Katherine Arbeláez Montoya de la UAI.

COMPONENTE LUDICO:

Conformado por las siguientes áreas: **EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.**

Proyecto de Aprovechamiento del tiempo libre y Actividades Deportivas y Culturales. (Obligatorio Artículo 14 de Ley 115 de 1994).

Subproyectos:

TORNEOS DEPORTIVOS de todo tipo, Responsables: Helmer León Franco Cuadros, y Luis Norberto Gallego Cano Coordinador de la sede Alejo Pimiento.

Proyecto de Cátedra de teatro escolar y artes escénicas. (Obligatorio Artículo 1 de Ley 1014 de 2006). Mora Mira, Jaime Alberto

Subproyectos:

PROYECTO DE DANZA, (Primaria). Responsable: Pulgarin Cano, Ana Mercedes

OTROS.

Subproyectos:

CEPAD (Proyecto de seguridad institucional, de evacuación, prevención de desastres, cruz roja, etc.). artículo 5, párrafo 10 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994) Responsable: **COORDINADORES** Sierra Pérez, Orlando de Jesús ; Luis Norberto Gallego Cano Silva Garcia, Diana Patricia; Caicedo Salazar Débora Alexandra.

COVISO (Proyecto de Comité de vigilancia de salud ocupacional). Responsable:

CRUZ ROJA. Responsable: Coordinaciones de la institución y Catalina Martínez Arroyave y Diana Patricia Silva Garcia. Débora Alexandra Caicedo Salazar y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

PROYECTO EDUCACIÓN EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (Ley 769 de 2002), Código Nacional de tránsito y directiva Ministerial No 13 de 2003)

Responsables: Díaz Uribe, Olga Lucia; Héctor Enrique Parra Robledo, Madrigal Tavera Maria de las Mercedes

EMBELLECIMIENTO, JARDINERIA Y ORNATO. Proyecto para el embellecimiento de la planta física, su uso y mantenimiento. Directivos, personal de apoyo logístico y área de Ciencias Naturales, Ana Mercedes Pulgarin Cano.

PROYECTO ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL. .

Responsables:. Helmer Franco Cuadros y María Eucaris González Osorio

PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL, para los estudiantes con barreras de aprendizaje, desempeño académico o de interacción. **Responsables:** Comité de Inclusión y Maestra de educación especial, Katherine Arbeláez Montoya, Gómez Loaiza Ángela María, Doris Berdugo Cabarcas y Adriana Patricia Gaviria Osorno.

ARTICULO 6º. DISTRIBUCIÓN POR AREAS.

Matemáticas: Luis Carlos Vanegas Vélez, Shirley Paola Garcés Ramírez, Lina Muñoz López, y Eneried del Socorro Jaramillo Vergara, **Ángela María Gómez Loaiza**, Melida Marina Villa Rendón, Virginia Johana Egea Quintana.

Lengua Castellana: Gloria Patricia Rincón Escobar, Alba Ligia Vergara Jaramillo, **Eucaris González Osorio**, Carmen Leonor Girón Perdomo, **Catalina Martínez Arroyave**,

Idioma extranjero: Héctor Enrique Parra Robledo, Olga Lucia Díaz Roldan, **Margarita Berrio Vargas**,

Ciencias sociales: Isabel Cristina López Posada, **Adriana Patricia Gaviria Osorno**, Diana Patricia Silva García, **Doris Berdugo Cabarcas**.

Filosofía: Shirley Paola Garcés Ramírez.

Ciencias naturales: Débora Alexandra Caicedo Salazar, Alexander Restrepo Oquendo, **Carlos Emilio Minotta Borja**, Rubén Darío Correa, Ana Mercedes Pulgarin Cano, Mercedes Madrigal

Tecnología: Luz Marina Londoño Parra, Diana Luz Quiñones Durango.

Educación Física: Helmer León Franco Cuadros,

Educación Ética y Valores Beatriz Elena Chica Duque.

Ed. Artística: Jaime Alberto Mora Mira, Nancy María Ruiz Casas.

Educación Religiosa: Ana Tulia Romaña Lemus

ARTICULO 7º. COMITÉ DE CALIDAD. Grupo HME Catalina Martínez Arroyave (docente de transferencia) Doris Berdugo Cabarcas, Lina María Muñoz Flórez, Ana Mercedes Pulgarin Cano y Margarita Berrio, de secundaria a Shirley Paola Garcés Ramírez y Alba Ligia Jaramillo Vergara.

ARTICULO 8º. RESPONSABLES DE LAS GESTIONES.

Cada Coordinador, en su respectiva sede, debe organizar las Gestiones Comunitaria y Administrativa, con los docentes que no hacen parte de las gestiones Directiva y Académica, que tienen una visión Institucional. Tiene plazo hasta el 6 de abril de 2018, para entregar los componentes de cada gestión a rectoría.

Gestión Directiva: Responsable del direccionamiento estratégico, la cultura institucional, de clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. **Coordina:** Rector de la Institución y los siguientes docentes, Carlos Emilio Minotta Borja, Carmen Leonor Girón Perdomo.

Gestión académica: Responsable de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico. **Coordina:** el Consejo Académico.

Gestión Comunitaria: Se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad, de la participación y la convivencia, la atención a grupos especiales de la comunidad, bajo la óptica de la inclusión y la prevención de riesgos. **Coordina:** Coordina Diana Luz Quiñones Durango, Ana Mercedes Pulgarin Cano, Doris Berdugo Cabarcas, Londoño Parra, Luz Marina.

Gestión Administrativa: Apoya la gestión académica con el manejo de los recursos, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

administración de la planta física, el manejo del talento humano y el apoyo financiero y contable. **Coordina** Directivo Rector Evelio Ospina Grisales, con el apoyo de los docentes escogidos en cada sede, además del. Contralor escolar, Contador y Tesorera.

ARTICULO 9º. HORARIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

El horario del personal administrativo, está definido por la norma, puesto que deben laboar 9 horas diarias de lunes a jueves y el día viernes el horario es de 8 horas así:

Identificación	Nombre del Funcionario	Cargo	Horario de trabajo	Horario de almuerzo
42.700.671	Elsa Piedad Gómez Gómez	Secretaria Secundaria- Med	8:00 a 5:00 pm	12:00 a 1:00 pm
32.019.801	Gloria Elena García Monsalve	Secretaria Prees y Primaria	7:30 a 16:30 pm	No sale
32.315.753	Consuelo Riso Quinchia	Aux. Biblioteca	8:30 a 17:30 pm	No sale
43.025.407	Castaño García Gloria María	Aux. Biblioteca	8:00 a 5:00 pm	12:00 a 1:00 pm

La vigilancia es un servicio contratado por el Municipio de Medellín y la empresa de vigilancia les asigna a sus trabajadores el respectivo turno; igualmente el personal de apoyo logístico o aseo, también es por contrato dependiendo de una empresa, la que les asigna el horario o turno.

Artículo 10º. PUBLICACIÓN DE LOS HORARIOS. Como lo ordena la Ley 715 en su artículo 10, numeral 17, es función del Rector, “*Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos*”. El horario de cada profesor se dará a conocer colocándolos en sitio público.

Dado en Medellín a los 2 días del mes de Marzo de 2018.

Comuníquese y cúmplase.

Evelio Ospina Grisales
Rector.

Colocado en sitio público el 5 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m., en los tableros de Rectoría y Coordinación.

Se envía a los email, de cada docente por la señora Elsa Piedad Gómez Gómez.

Evelio Ospina Grisales
Rector